CONTRATO Nº: 40/2.019.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 12/2019 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL REGIONAL SALTO DEL GUAIRA – (PLURIANUAL) – ID N°: 371261.-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N°: 80009725-4,** con domicilio en Avda. Mcal. López c/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gobernador César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad Nº 2.082.722.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Empresa DV EMPRENDIMIENTOS S.A.** con **RUC N°: 80090303-0**, con domicilio en Carretera Las Residentas KM 4,5 – Salto del Guaira – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Javier Velázquez Gaona** con Cédula de Identidad Nº 3.857.143, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 12/2019 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL REGIONAL SALTO DEL GUAIRA – (PLURIANUAL) – ID N°: 371261.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371261.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 12/2019 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL REGIONAL SALTO DEL GUAIRA – (PLURIANUAL) – ID N°: 371261, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ según Resolución N°: 664/2.019. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 691/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: Mejoramiento y Ampliación Hospital Regional Salto del Guaira						
UBICACIÓN: Barrio Rayito de Sol – Distrito de Salto del Guaira						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		AREA DE AMPLIACION				
1	72131601-004	ESTRUCTURA DE Ho Ao ZAPATAS, PILARES Y VIGAS	M3	18,50	1.748.250	32.342.625
2	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	97,00	194.805	18.896.085
3	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,15 DE LADRILLO HUECO	M2	850,60	109.890	93.472.434
4	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON LADRILLO COMUN DE 2 HILADAS	ML	486,00	44.955	21.848.130
5	72131601-008	REVOQUE A DOS CAPAS FILTRADO	M2	1.702,00	44.955	76.513.410
6	72131601-007	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA CON CHAPA TRAPEZOIDAL	M2	410,00	249.750	102.397.500
7	72131601-007	TECHO DE ESTRUCTURA METALICA CON CHAPA CINC ONDULADA	M2	120,00	194.805	23.376.600
8	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	255,00	24.975	6.368.625
9	72131601-009	PISO CALCAREO TIPO GRANITO PULIDO	ML	255,00	124.875	31.843.125
10	72131601-009	ZOCALO	M2	243,00	64.935	15.779.205
11	72131601-010	ABERTURAS	M3	13,80	1.748.250	24.125.850
12	72131601-010	ABERTURAS DE MADERAS	GL	1,00	17.982.000	17.982.000
13	72131601-010	ABERTURAS METALICAS CON VENTANAS	GL	1,00	28.471.500	28.471.500

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

14	72131601-011	INSTALACION SANITARIA COMPLETA INCLUYE CAMARA SEPTICA Y POSO CIEGO	GL	1,00	16.483.500	16.483.500
15	72101510-9998	BAÑOS COMPLETO CON ARTEFACTOS Y GRIFERIAS	GL	1,00	29.970.000	29.970.000
16	72102508-999	MESADA DE GRANITO NATURAL CON BACHAS DE INX	ML	10,50	824.175	8.653.838
17	72131601-005	REVESTIDO DE AZULEJOS	M2	300,00	109.890	32.967.000
18	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA CON ACOMETIDA Y ARTEFACTOS TIPO LED	GL	1,00	28.471.500	28.471.500
19	72131601-005	LADRILLO COMBOCO	M2	75,00	184.815	13.861.125
20	72131601-009	PISO DE HoAo EXTERIOR	M3	435,00	184.815	80.394.525
21	72131601-005	CANTERO DE LADRILLO PRENSADO Y HoAo	GL	1,00	17.982.000	17.982.000
		AREA DE MEJORAMIENTO Y REPARACIONES Y FACHADA				
22	72131601-004	ESTRUCTURA DE HoAo ZAPATAS, PILARES Y VIGAS	M3	13,80	1.748.250	24.125.850
23	72131601-005	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	27,00	194.805	5.259.735
24	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,15 DE LADRILLO HUECO	M2	265,00	109.890	29.120.850
25	72131601-005	MAMPOSTERIA ARMADA CON LADRILLO COMUN DE 2 HILADAS	ML	87,00	44.955	3.911.085
26	72131601-008	REVOQUE A DOS CAPAS FILTRADO	M2	480,00	64.935	31.168.800
27	72101903-001	ESTRUCTURA METALICA CON CAÑOS CUADRADOS Y ENCHAPADO CON ACM COLOR	M2	260,00	209.790	54.545.400
		ABERTURAS REMOCION Y REPOSICION				
28	72131601-010	A- PUERTAS PLACAS 0,70, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	2,00	1.248.750	2.497.500
29	72131601-010	B- PUERTAS PLACAS 0,80, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	3,00	1.248.750	3.746.250
30	72131601-010	C- PUERTAS PLACAS 0,90, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	5,00	1.448.550	7.242.750
31	72131601-010	D- PUERTAS PLACAS 1,20, MARCOS HERRAJES Y CERRADURA COLOCADO	UNI	1,00	1.848.150	1.848.150
32	72102602-004	VIDRIOS TEMPLADOS	M2	6,50	749.250	4.870.125
33	72131601-011	LAVATORIOS CON PEDESTAL PARA CONSULTORIOS CON DESAGUE	UNI	10,00	849.150	8.491.500
34	72131601-011	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE (caños de material plástico PVC rígido)	GL	1,00	4.795.200	4.795.200
35	72101510-9998	BAÑO COMPLETO A NUEVO CON ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	GL	1,00	27.472.500	27.472.500
36	72131601-011	DESAGUE CLOACAL (caños y accesorios de PVC rígido)	GL	1,00	8.491.500	8.491.500
37	72102304-005	DESAGUE PLUVIAL (canaletas de chapa galvanizada y caños de bajada de PVC)	GL	1,00	2.847.150	2.847.150
38	72131601-007	CIELORASO DE YESO AREA DE AMPLIACION Y AREA DE URGENCIAS PED.	M2	365,00	164.835	60.164.775
39	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	118,00	24.975	2.947.050
40	72131601-009	PISO DE HORMIGON PERIMETRO DESAGUE PLUVIAL	M2	32,00	184.815	5.914.080
41	72131601-009	PISO CERAMICO PI5	M2	118,00	89.910	10.609.380
42	72131601-009	ZOCALO	ML	87,00	29.970	2.607.390
		TRABAJOS VARIOS				
43	72131601-007	LIMPIEZA GENERAL DE TECHO Y CANALETAS	GL	1,00	6.493.500	6.493.500
44	72101607-003	REPARACION DE FISIRAS AREAS AFECTADAS	GL	1,00	2.997.000	2.997.000
45	72131601-007	REPARACION GENERAL DE AREA PATOLOGICA	GL	1,00	25.774.200	25.774.200
46	72131601-007	REPARACION DE AZOTEAS DE LOSA Y COLOCACION DE MEMBRANA AISLANTE DE 4MM	M2	800,00	39.960	31.968.000
47	72131601-006	AISLACION DE TECHO METALICO CON MEMBRANA AISLANTE DE 4MM	M2	1.000,00	39.960	39.960.000
48	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA INCLUYE ARTEFACTOS (AREA REPARADA)	GL	1,00	16.483.500	16.483.500
		PINTURA AREA NUEVA CONSTRUIDA				
49	72131601-012	A- DE PAREDES ENDUIDO	M2	1.702,00	34.965	59.510.430
50	72131601-012	B- DE PAREDES AL LATEX ACRILICO	M2	1.702,00	19.980	34.005.960
51	72131601-012	C- DE ABERTURAS DE MADERA AL SINTETICO	GL	1,00	8.491.500	8.491.500
		TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
52	70111713-998	JARDINERIA CON PLANTAS ORNAMENTALES PALMERAS Y EMPASTEDO	GL	1,00	44.955.000	44.955.000
53	72131601-002	CARTEL DE OBRAS	GL	1,00	1.998.000	1.998.000
54	72131601-013	LIMPIEZA GRAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	1.898.100	1.898.100
		Total General (IVA incluido)				**1.299.412.787**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.299.412.787 (Guaraníes mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos doce mil setecientos ochenta y siete).-**

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80090303-0

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
GOBERNADOR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: Mejoramiento y Ampliación Hospital Regional Salto del Guaira
UBICACIÓN: Barrio Rayito de Sol – Distrito de Salto del Guaira

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: **NO SE APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: **NO SE APLICA**

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de **120 (ciento veinte) días**. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº: 12/2019 – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN HOSPITAL REGIONAL SALTO DEL GUAIRA – (PLURIANUAL) – ID N°: 371261.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de 2.019.

FRANCISCO VELAZQUEZ
DV. EMPRENDIMIENTOS S.A.
Representante Legal
RUC: 80080303-0

FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GAONA.-
C.I.Nº 3.857.143.-
CONTRATISTA.-

CÉSAR RAMÍREZ CAJE.-
C.I.Nº 2.082.722.-
GOBERNADOR.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR